



**MANUAL FORMULARIO ÚNICO  
TERRITORIAL - FUT CATEGORÍA  
VÍCTIMAS 1**

**Noviembre de 2024**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

Este Manual fue elaborado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de orientar a las entidades territoriales para el reporte de la Categoría Víctimas 1 en el FUT.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

<b>1. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	8
1.1. Fechas de reporte .....	8
1.2. Reporte extemporáneo .....	8
1.3. Reporte en pesos .....	9
1.4. Reporte obligatorio .....	9
1.5. Información inconsistente en la categoría víctimas 1.....	9
1.6. Reporte Categoría Víctimas 1- Ejecución Presupuestal.....	9
<i>a. Descripción de la categoría</i> .....	9
<i>b. Fuentes de financiación</i> .....	10
<i>c. Reporte por hecho victimizante</i> .....	11
<i>d. Momentos Presupuestales.</i> .....	13
<i>e. Conceptos</i> .....	14
<b>2. PRINCIPALES ORIENTACIONES EN CATEGORÍA VÍCTIMAS 1</b> .....	15
<b>2.1. Orientaciones Generales</b> .....	15
<b>NOTA:</b> El reporte de la categoría Víctimas no se suma con el reporte de la categoría Gastos de Inversión.....	16
<b>2.2. Orientaciones específicas</b> .....	16
<b>2.2.1. Reporte En Salud</b> .....	16
<b>2.2.2. Reporte En Educación.</b> .....	18
<b>2.2.3. Reporte En Generación de Ingresos</b> .....	19
<b>2.2.4. Reporte En Vivienda</b> .....	20
<b>2.2.5. Reporte en Fortalecimiento Institucional</b> .....	21

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

<b>2.3. Proceso de Reporte</b> .....	23
<b>2.3.1. Roles</b> .....	23
Articularse con la oficina de víctimas .....	24
<b>3. REPORTE EN LA HERRAMIENTA EN EXCEL</b> .....	24
<b>Principales Recomendaciones:</b> .....	26

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizaron un trabajo de ajuste y actualización de las Categorías de Desplazados 1 y 2<sup>1</sup> del Formulario Único Territorial - FUT, de tal manera que se adaptara al modelo de atención y reparación integral a las víctimas definido en la Ley 1448 de 2011, el cual incluye acciones de atención y reparación integral a la población desplazada y población víctima de otros hechos victimizantes.

Con base en lo anterior, se tomaron los componentes de la política pública (prevención y protección y garantías de no repetición, asistencia y atención, reparación integral, verdad y justicia), los ejes transversales y medidas complementarias, con el fin que las entidades reporten la información presupuestal correspondiente a cada categoría.

El producto de dicho trabajo permitió construir las Categorías Víctimas 1 y 2, sin embargo, con el propósito de mejorar la herramienta y articularla con los demás mecanismos de seguimiento de la política pública de víctimas, se decidió en el marco del comité FUT ajustar la estructura de la categoría víctimas 1 y eliminar la categoría víctimas 2 (poblacional) para la vigencia 2015, manteniendo únicamente la categoría víctimas 1, la cual tiene como finalidad capturar la información de ejecución presupuestal en atención a la población víctima del conflicto armado que realizan las entidades territoriales del país.

Es así que la información reportada a través de la Categoría Víctimas 1 será utilizada, principalmente, para los siguientes propósitos: i) realizar seguimiento al gasto que realizan las entidades territoriales en atención a la población víctima de acuerdo con sus dos formularios, ii) servir como insumo fundamental para los órganos de control disciplinario y fiscal, iii) disponer de información actualizada y de fácil acceso para que en el marco del ejercicio de veeduría las mesas de participación y cualquier ciudadano conozcan la situación de su entidad territorial y, iv) disponer de información para la toma de decisiones en materia de la

---

<sup>1</sup> En la categoría desplazados 1 se consignaba la información presupuestal antes del año 2013 cuando entra en vigencia la categoría víctimas 1. Por su parte, en la categoría desplazados 2 se reportaba la información acerca de la población víctima del desplazamiento forzado, antes de la entrada en vigencia de la categoría víctimas la cual fue eliminada posteriormente.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

implementación de la política pública de víctimas en todos los niveles de gobierno.

El presente documento contiene las orientaciones técnicas y conceptuales para el diligenciamiento de la Categoría Víctimas 1 del FUT.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

A continuación, se presentan las consideraciones generales para el reporte de la Categoría Víctimas 1 del Formulario Único Territorial – FUT que tienen como objetivo asegurar un reporte oportuno con información de calidad.

### 1.1. Fechas de reporte

El reporte Formulario Único Territorial será trimestral y acumulado, teniendo en cuenta las siguientes fechas establecidas en el **Decreto 1536 de 2016** y la **Resolución 714 de 2016**.

Información correspondiente a:	EETT que reportan	Reporte Oportuno
1 de enero al 31 de marzo	Todos los municipios y departamentos	1 al 30 de abril
1 de enero al 30 de junio	Todos los municipios y departamentos	1 al 31 de julio
1 de enero al 30 de septiembre	Todos los municipios y departamentos	1 al 31 de octubre
1 de enero al 31 de diciembre	Todos los municipios y departamentos	1 de enero al 15 de febrero

**Nota.** Sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar, por el incumplimiento de los términos establecidos en el decreto 1536 de 2016 para el envío del reporte oportuno, las entidades territoriales podrán reportar su información de manera extemporánea en cada corte hasta con 15 días calendario de retraso.

### 1.2. Reporte extemporáneo

Para el reenvío de información FUT con propósito de corrección del reporte oportuno, debe solicitarse apertura del sistema con solicitud escrita firmada por el Representante Legal de la Entidad, y con la debida justificación al correo [nacionterritorio@unidadvictimas.gov](mailto:nacionterritorio@unidadvictimas.gov). Los informes enviados después de la fecha límite para el reporte oportuno serán marcados como extemporáneos y no serán tenidos en cuenta para el proceso de certificación territorial que realiza la Unidad para las Víctimas.

El plazo para reabrir el sistema luego del cierre oportuno de cada trimestre será de 2 días calendario, una vez habilitado el Chip tendrá plazo de reporte hasta el cierre definitivo del reporte FUT señalado en el decreto 1536 de 2016.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

Por ningún motivo se reabrirá la plataforma por fuera de los plazos (extemporáneo) establecidos por el decreto.

### 1.3. Reporte en pesos

La información presupuestal correspondiente a la Categoría Víctimas 1 debe reportarse en **pesos y centavos**, de conformidad con lo establecido en la resolución 714 de 2016.



### 1.4. Reporte obligatorio

Es importante señalar que todos los municipios y los departamentos deben reportar la información de la Categoría Víctimas 1, aun cuando no hayan realizado inversión en población víctima de desplazamiento o de otros hechos victimizantes, caso en el cual deberán enviar los formularios **VACÍOS** y en las fechas definidas.

**Importante:** Recuerde que si su entidad territorial reporta informe vacío o en ceros está avalando que no invirtió en la política pública de víctimas para el periodo reportado. Igual es el caso si no reporta la categoría.

### 1.5. Información inconsistente en la categoría víctimas 1

La información reportada en los **dos (2)** formularios de la Categoría Víctimas 1 (desplazados y otros hechos) debe ser consistente, por lo que la suma de estos dos formularios deberá reflejar la inversión total realizada por su entidad territorial en el periodo de reporte.

**INVERSIÓN FORMULARIO DESPLAZADOS + INVERSIÓN FORMULARIO OTROS  
HECHOS = INVERSIÓN TOTAL EN VÍCTIMAS**

### 1.6. Reporte Categoría Víctimas 1- Ejecución Presupuestal

#### a. Descripción de la categoría

En la Categoría del FUT Víctimas 1 se reporta la información de **la inversión en víctimas** del conflicto armado realizada por la entidad territorial, en un período respectivo; este reporte se realiza a través del diligenciamiento de los dos

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

formularios (desplazados- otros hechos). Los conceptos o componentes de atención corresponden a los definidos por la Ley 1448 de 2011, sus Decretos Reglamentarios, sus Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y que se materializan en los Planes de Acción Territorial (PAT).

### **b. Fuentes de financiación**

A continuación, se detallan las fuentes de financiación definidas en el Formulario Ejecución Víctimas; sin embargo, cada entidad territorial debe tener conocimiento acerca de cuáles fuentes está utilizando y reportarlas en el FUT.

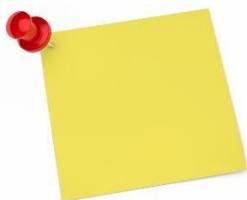
Recuerde que las fuentes de financiación reportadas en el FUT deben ser concordantes a las establecidas en el respectivo plan de desarrollo de donde, además, provienen los programas ejecutados.

<b>Código FUT</b>	<b>Descripción</b>
17.0	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) - EXCLUSIVO MUNICIPIOS

<b>Código FUT</b>	<b>Descripción</b>
18.0	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Propios)
22.0	Regalías y Compensaciones (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 Y 756/02)
27.0	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
28.0	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Departamental - EXCLUSIVO MUNICIPIOS
30.0	Crédito interno y externo
31.0	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas. anteriores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

Código FUT	Descripción
32.0	No aplica
48.0	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, municipios de 4, 5 y 6 categoría)
49.0	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - EXCLUSIVO DEPARTAMENTOS
50.0	FOSYGA y COLJUEGOS
51.0	Sistema General de Regalías



**NOTA.** Si usted reporta directamente en la herramienta CHIP, tenga en cuenta que la Fuente **Nº 32 "No Aplica"** se utiliza para los conceptos "Cifra de Control" y "Formulario Vacío". En los demás conceptos genera error y no valida en el CHIP.

➤ **Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, municipios de 4, 5 y 6 categoría)**

**De acuerdo con las atribuciones y competencias establecidos en el Sistema General de Participaciones – SGP – los recursos transferidos por la Nación** a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los demás definidos por la Ley Deben ser reportados de manera diferenciada también en la categoría Víctimas 1.

En este rubro se incluye la totalidad de los recursos transferidos por concepto de SGP, incluso el 42% que los municipios de categoría 4, 5 y 6 pueden destinar libremente de Propósito General, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal.

***c. Reporte por hecho victimizante***

La categoría víctimas 1 contiene dos formularios, estos tienen como objetivo discriminar la inversión destinada a atender población víctima desplazada y la inversión orientada a población víctima de otro hecho victimizante distinta a

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

desplazamiento forzado, a continuación, se relacionan los formularios:

Cód. FUT	Hecho Victimizante	Descripción
01	Proyectos población desplazada	Corresponde a la inversión que realiza la entidad territorial en población desplazada.
02	Víctimas (No incluye proyectos desplazados)	Corresponde a la inversión que realiza la entidad territorial en población víctima de otro hecho victimizante distinta a desplazamiento forzado de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024

Es importante que la entidad territorial tenga claramente identificada la inversión orientada a financiar la atención a población desplazada y la inversión orientada a financiar la atención a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento, debido a que el reporte requiere este nivel de desagregación.

➤ Si en algún caso una persona ha sido víctima del desplazamiento forzado, pero también ha sido afectada por otro hecho victimizante<sup>2</sup> y la entidad territorial destina recursos para su atención por las dos condiciones, la ejecución presupuestal correspondiente debe reportarse en el formulario N°1, es decir en Proyectos Población Desplazada.

➤ Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral que solo beneficie a población víctima de otros hechos victimizantes diferentes a desplazamiento forzado, esta inversión se debe registrar en el formulario N°2 "Víctimas (No incluye proyectos población desplazada)".

<sup>2</sup> De acuerdo al Registro Único de Víctimas los hechos victimizantes pueden ser: el homicidio, la desaparición forzada, las amenazas, los delitos contra la libertad y contra la integridad sexual, el secuestro, la tortura, el despojo forzado de tierras, el abandono forzado de tierras, las consecuencias fruto de minas antipersonales, munición sin explotar, artefactos explosivos improvisados, la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, los efectos derivados de actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos, y otros relacionados con el conflicto armado.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

- Si la entidad territorial destina recursos para proyectos que cubren la atención, asistencia y reparación integral, que beneficie a población desplazada, esta inversión se debe registrar N°1, es decir en Proyectos Población Desplazada.

➤

Hecho victimizante de la población beneficiaria	Desplazamiento	Otros hechos	Se reporta en el formulario:
	X		“Desplazados”
		X	“Víctimas (no incluye proyectos población desplazada)”
	X	X	“Desplazados”

Recuerde que la sumatoria de los dos formularios corresponde al total de la inversión en víctimas del conflicto.

#### ***d. Momentos Presupuestales.***

A continuación, se muestran los momentos presupuestales que contiene el formulario de ejecución presupuestal:

Etiqueta	Descripción
Presupuesto Inicial	Corresponde a los valores que estima gastar mediante proyectos y programas de atención a población víctima durante la vigencia fiscal, aprobados mediante acto administrativo de la asamblea o concejo respectivo
Presupuesto Definitivo	Corresponde a la apropiación final, es decir, aquella que incorpora las modificaciones (reducciones, aplazamientos, adiciones, traslados) del presupuesto durante el periodo reportado.
Compromisos	Corresponde a la totalidad de los compromisos (registros presupuestales) que la entidad territorial adquirió con el objeto de ejecutar los proyectos de inversión para población víctima (incluye población desplazada).
Obligaciones	Corresponde a la obligación adquirida que se asume cuando se recibe a satisfacción el bien o servicio contratado
Pagos	Son los pagos realizados de anticipos pactados, por bienes y servicios recibidos a satisfacción, adquiridos dentro de los

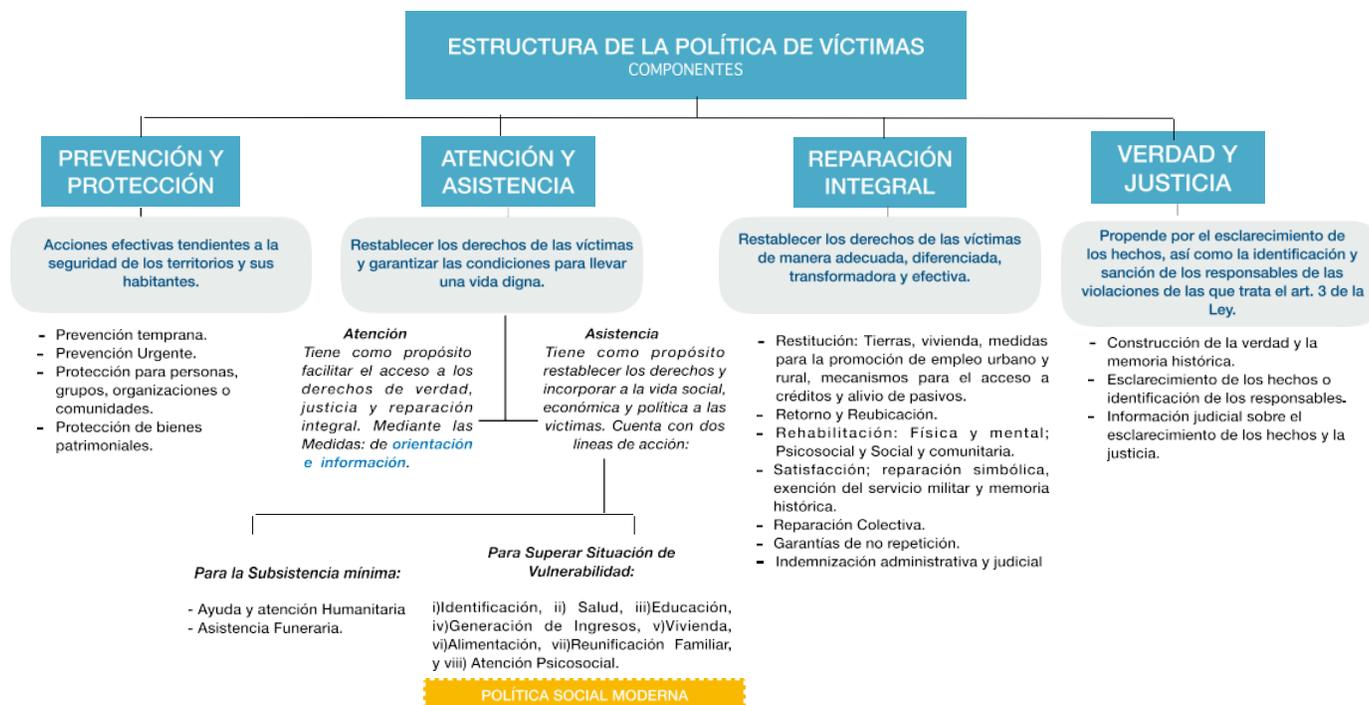
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

Etiqueta	Descripción
	gastos de inversión.

### e. Conceptos

Los conceptos asociados a la categoría víctimas 1 se formularon acorde con el mapa de la política pública de víctimas, que se encuentra dividido por componente de política, medida y derechos asociados. Esto a su vez se materializa en el diseño específico del Plan de Acción Territorial, razón por la cual es importante que tenga presente que cuando su entidad territorial realiza inversión en alguna de las medidas o componentes de la política, está contribuyendo a la garantía del derecho de las víctimas en su territorio.

**Tabla 1. Mapa de política pública para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto.**



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

## 2. PRINCIPALES ORIENTACIONES EN CATEGORÍA VÍCTIMAS 1.

### 2.1. Orientaciones Generales

Se deberá identificar en la inversión general, los rubros que beneficiaron a la población víctima en los diferentes sectores de la administración. Si en el presupuesto existen rubros que atienden la población en general entre ellas la población Víctima, se debe reportar la inversión aproximada que se destinó a población víctima. Para ello:

- ✓ Idealmente se debe cruzar el listado de beneficiarios con el Registro Único de Víctimas para identificar el número de beneficiarios víctimas y con esto el respectivo gasto de inversión.
- ✓ En caso de no ser posible, se recomienda establecer una aproximación (por ejemplo, una regla de tres) a partir de la participación de la población Víctima atendida entre la población total atendida en cada uno de los derechos.

La responsabilidad del reporte FUT está **a cargo del representante legal** de la respectiva entidad territorial (Alcalde o Gobernador), quien a su vez puede delegar en el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.

Los representantes legales de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del decreto 1536 de 2016, deberán adoptar formalmente las medidas y procedimientos pertinentes para que las Asambleas, los Concejos, las Personerías, las Contralorías y demás unidades ejecutoras, **incluidas las Secretarías de Educación y Salud** y las unidades de servicios públicos que hagan parte de las administraciones centrales municipales, **concilien con las dependencias responsables de reportar al FUT la información necesaria para su diligenciamiento.**

**Nota:** La omisión del reporte podría generar sanciones disciplinarias con los entes de control.

Para el reporte de la categoría víctimas es necesaria la **articulación** entre el encargado del diligenciamiento del FUT, el enlace de víctimas y las otras secretarías que invierten en atención a la población víctima.

En el FUT se deberá reportar **únicamente los recursos invertidos por el ente territorial** (alcaldía o gobernación). La inversión realizada por otro nivel de

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

gobierno en el territorio la reporta el respectivo nivel de gobierno. Por tanto, la entidad territorial deberá reportar solamente los recursos que entran al presupuesto municipal o departamental y que se invierte en la atención a la población víctima.

Por último, se aclara que, si una entidad del orden nacional ejecuta recursos para atender la población víctima, dicha inversión **NO** debe reportarse al FUT por parte de la entidad territorial.

- **La Categoría Víctimas 1 es un anexo de la Categoría Gastos de Inversión** donde la entidad debe reportar la inversión total en población víctima del conflicto armado, en los sectores de Educación, Salud, APSB, Vivienda, entre otros y no se genera ningún tipo de duplicidad en relación.

**NOTA:** El reporte de la categoría Víctimas no se suma con el reporte de la categoría Gastos de Inversión

## 2.2. Orientaciones específicas

A continuación, se presenta las orientaciones particulares para los derechos en los que se identificó existen algunas dificultades en el reporte, lo cual no significa que aquellos derechos que no se describen en este apartado no se deban reportar, sino que su cálculo se debe realizar teniendo en cuenta las orientaciones generales dadas anteriormente.

### 2.2.1. Reporte En Salud

- **Cálculo de reporte**

En afiliación al régimen subsidiado, el valor total de la inversión en régimen subsidiado por la relación de personas víctimas afiliadas y el total de personas afiliadas (**Valor Total inversión x (Personas afiliadas Víctimas /Total de personas afiliadas)**)

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

Calcular el valor unitario de afiliación mediante la relación del total de inversión y el total de personas afiliadas, y multiplicar el resultado por el total de víctimas afiliadas (**Valor Total Inversión/Personas afiliadas) X Personas afiliadas víctimas**)

- Recuerde que la información de las víctimas afiliadas se puede obtener realizando el cruce entre la caracterización de la población víctima y el listado de afiliados en la entidad territorial. Si la entidad no cuenta con caracterización podrá **solicitar el cruce de la base de datos a la Unidad para las Víctimas**, con el profesional de la Red Nacional de Información de la respectiva Dirección Territorial.

En **Salud pública**, el valor total de la inversión en acciones de Salud Pública por la relación de personas víctimas atendidas y el total de personas atendidas (**Valor inversión x (Personas atendidas Víctimas /Total de personas atendidas)**). En esta se recomienda a las Entidades Territoriales detallar los beneficiarios según grupo poblacional (Víctimas y no víctimas).

- Una opción es solicitar a las ESE que en los listados de atención se pueda identificar si la persona atendida es víctima del conflicto. O se pueden remitir los listados de las atenciones realizadas y realizar el cruce con el RUV.

En **prestación a la población pobre no asegurada**, el valor total de la inversión en atención a la población pobre no asegurada por la relación de personas víctimas pobres no asegurados atendidos y el total de personas pobres no asegurados atendidos (**Valor inversión x (Personas víctimas pobres no aseguradas atendidas/personas pobres no asegurados atendidos)**).

Recuerde incluir otras inversiones en salud que se hayan realizado en el marco de un proceso **específico** de atención y reparación a las víctimas del conflicto como:

- Nueva planta del hospital
- Instalaciones
- Dotación
- Unidad medico odontológica
- Compra de ambulancias
- Entre otras

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

**NOTA.** Es importante recordar que como el caso de algunas transferencias del SGP, **recursos sin situación de fondo**, la entidad territorial deberá reportarlos ya que presupuestalmente es un recurso que ingresó al presupuesto municipal o departamental.

### 2.2.2. Reporte En Educación.

#### Cálculo de reporte

En **calidad educativa**, el valor total del proyecto de inversión (mantenimiento; dotación; Transporte o Alimentación) multiplicado por la relación de alumnos víctimas y el total de alumnos beneficiarios del proyecto (**Valor proyecto x (Alumnos Víctimas /Total de alumnos)**).

Para el **cálculo de transporte** escolar tener en cuenta la información de niños a quienes se les brinda el servicio que se encuentra en la plataforma SIMAT, y luego multiplicar por el valor de la ruta dependiendo cada caso.

Para el **cálculo en alimentación**, tenga en cuenta que los municipios giran el 80% de los recursos a la gobernación quien complementa esta inversión, por tanto, la reporta el ejecutor final que en este caso corresponde a la gobernación.

**NOTA:** Tenga en cuenta que la transferencia que se realiza a las instituciones educativas para el pago de servicios públicos **NO** se debe reportar en la categoría víctimas 1 del FUT.

Los **gastos en infraestructura educativa** solo se reportan si están en el marco de un proceso de retornos y reubicaciones o reparación colectiva.

Además de las acciones adicionales que realice la entidad territorial con recursos propios como las capacitaciones a las pruebas saber.

En **calidad gratuidad**, el municipio debe solicitar a las instituciones educativas la

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

inversión estimada en población víctima de acuerdo lo expuesto en los anteriores conceptos de calidad.

**Cobertura.** La cobertura **sólo se reporta cuando el municipio está certificado**. De lo contrario el reporte lo hará la respectiva gobernación.

Cruce de tipologías (valor unitario en cada zona) por Número de niños matriculados. Tenga en cuenta el valor establecido por niño dependiendo el área de matrícula de acuerdo con el **CONPES**.

### **Alfabetización**

La educación para adultos se registra igualmente en la plataforma SIMAT, por lo cual deberá tomar la base de personas incluidas en el proceso de alfabetización que se adelante en el municipio y cruzarla con la caracterización o solicitar el cruce a la RNI. Cuando se tenga el número de víctimas beneficiarias se multiplica por el valor unitario **(Víctimas beneficiarias X valor unitario del programa de alfabetización)**.

### **2.2.3. Reporte En Generación de Ingresos**

#### **Cálculo de reporte**

##### ✓ **Proyectos o iniciativas productivas**

Para el cálculo, se deberá identificar las víctimas beneficiarias de proyectos o iniciativas productivas en la zona urbana y rural. Si el proyecto no es específico para víctimas se deberá calcular el valor a reportar, mediante la siguiente formula **(valor total del proyecto \* (total de víctimas beneficiadas/ total de personas beneficiadas))**.

##### ✓ **Emprendimiento**

Para el cálculo, se deberá identificar las víctimas beneficiarias de proyectos o iniciativas de emprendimiento en la zona urbana y rural. Si el proyecto no es específico para víctimas se deberá calcular el valor a reportar, mediante la siguiente formula **(valor total del proyecto \* (total de víctimas beneficiadas/ total de personas beneficiadas))**.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

✓ **Formación para el trabajo**

Para los proyectos específicos se reporta el valor total del mismo.

Tener en cuenta los procesos de cofinanciación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con universidades públicas y privadas, en los **cuales solo se podrá reportar el valor aportado por el respectivo municipio o gobernación.**

✓ **Empleabilidad**

Entre la oferta dada en este derecho se puede encontrar: las ruedas de negocios, mercados campesinos, ferias artesanales y extensionismo rural a productores agropecuarios, contratos a víctimas del conflicto con la entidad territorial, entre otros. Además, se aclara que estos proyectos pueden ser específicos para población víctima o proyectos donde se focalice a población víctimas, caso para el cual se deberá reportar únicamente la inversión que beneficie a las víctimas del conflicto.

En caso de que los proyectos de generación de ingresos no sean específicos para víctimas y sean mediante la modalidad de demanda, se deberá establecer un porcentaje a beneficiar de población víctima, el cual se deberá registrar en el presupuesto, y posterior a su asignación se deberá registrar los recursos efectivamente ejecutados en pro de las víctimas del conflicto.

## 2.2.4. Reporte En Vivienda

### Cálculo de reporte

#### Mejoramiento de vivienda

Para el cálculo de la inversión en mejoramiento de vivienda se recomienda tener en una base **el listado de mejoramientos entregados con el respectivo valor por cada uno de ellos, identificando si el beneficiario es víctima del conflicto o no.** Y al final realizar la sumatoria de los mejoramientos dados para víctimas y reportarlo en la respectiva cuenta.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

### Construcción de vivienda

Si el aporte que brinda la entidad territorial, por ejemplo, es por medio del terreno para una construcción que beneficia a población en general incluyendo población víctima, se deberá realizar el respectivo cálculo. **(Valor total del predio x (población víctima / población total)).**

#### 2.2.5. Reporte en Fortalecimiento Institucional

En este derecho se deberán reportar las inversiones realizadas por concepto de:

- ✓ Capacitaciones a funcionarios de la administración local.
- ✓ Inversión para el funcionamiento de Centros Regionales y Puntos de Atención.
- ✓ Contrato de personal con dedicación exclusiva en la implementación de la política pública de víctimas.
- ✓ Logística para las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional.
- ✓ Otros.

Las inversiones reportadas en cada uno de los derechos en la categoría víctimas del FUT, deben ser acordes con el seguimiento anual que se realice al Plan de Acción Territorial



Para el caso de inversiones en el **derecho a la vida, integridad y libertad** que se

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

encuentran en el componente de prevención y protección, es necesario aclarar que, en caso de ser jornadas de sensibilización, talleres, y similares que promuevan el respeto y promoción de los DDHH y del DIH, se reporta el valor total del proyecto, ya que estas acciones de prevención van dirigidas a la población en general, y no exclusivamente a la población víctima del conflicto.

- Para el caso de recursos de **inversión en infraestructura vial o servicios públicos**, recuerde que los mismos deberán estar relacionados con las acciones de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, con el fin de reportarlos en la categoría víctimas del FUT. Por ejemplo, en el marco de un proceso de retorno o reparación colectiva, los cuales debe conocer el enlace de víctimas.



La totalidad de recursos que el municipio o departamento destine para la implementación de las medidas de los **Planes de Reparación Colectiva**, deben ser registrados en la **cuenta Reparación Colectiva V.3.4**. Tenga en cuenta que en el caso de los Sujetos de Reparación Colectiva que hayan sufrido hechos diferentes al desplazamiento forzado deben ser reportados en el formulario "otras víctimas". En caso de que el Sujeto haya sido víctima de desplazamiento forzado, estas inversiones deben ser reportadas en el formulario "desplazados".

Para procesos de **Retornos y Reubicaciones**, el reporte se debe hacer sólo en el formulario de desplazamiento forzado, teniendo en cuenta dos criterios: i) las medidas que pueden ser sectorizadas se reportarán en el correspondiente sector y, ii) las medidas que no se encuentran asociadas a un sector específico deberán ser reportadas **en la cuenta retornos y reubicaciones V.3.6**.

<b>Derechos</b>	<b>Derechos con reporte</b>
-----------------	-----------------------------

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

sectorizados	específico
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación</li> <li>• Salud</li> <li>• Educación</li> <li>• Alimentación</li> <li>• Vivienda</li> <li>• Generación de ingresos</li> <li>• Atención psicosocial</li> <li>• Restitución de tierras</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios públicos básicos</li> <li>• Vías y comunicaciones</li> <li>• Integración comunitaria</li> <li>• Restablecimiento de condiciones ciudadanas</li> </ul>

### 2.3. Proceso de Reporte

A continuación, se presenta unos pasos propuestos para la recolección de información y reporte de la categoría víctimas 1 del FUT.

- Articulación enlace víctimas - encargado del FUT
- Verificar las cuentas que aplica en el municipio y las secretarías que disponen de ejecución programática y presupuestal.
- A través de la secretaria de Hacienda solicitar la información específica a cada una de las secretarías.
- El enlace de víctimas realiza reuniones bilaterales con las secretarías para responder inquietudes.
- Oficina de víctimas consolida la información remitida por las secretarías y envía a hacienda.
- La Secretaria de Hacienda carga la información en la plataforma CHIP en los tiempos establecidos.

Para este proceso de reporte, **se pueden implementar diversas estrategias como:** i) la promulgación de un acto administrativo que vincule a las diferentes áreas a entregar la información solicitada. Ii) la capacitación a las secretarías en la importancia del FUT y iii) espacios técnicos para explicar que esta herramienta es insumo para ejercicios como la certificación territorial, la medición de la fórmula individualizadora, entre otros, que miden la implementación de la política pública de víctimas en territorio.

#### 2.3.1. Roles

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

Enlace de víctimas	Encargado del Reporte FUT de la secretaria de Hacienda.	Enlaces por areas
Coordinar en articulación con la secretaria de Hacienda el proceso de reporte de la categoría víctimas	Articularse con la oficina de víctimas	Hacer seguimiento a la inversión en la PPV en determinado derecho (salud, educación, vivienda, etc.)
Aclarar dudas sobre la PPV	Solicitar la información a las diferentes áreas.	Proveer la información de inversiones realizadas en población víctima.
Consolidar la información de las diferentes áreas.	Realizar el reporte en la plataforma CHIP	

### 3. REPORTE EN LA HERRAMIENTA EN EXCEL

La **Herramienta de ayuda** en Excel del FUT es un instrumento diseñado para facilitar el reporte que realizan las entidades territoriales, teniendo en cuenta que el Software Excel es ampliamente conocido y de fácil manejo para los funcionarios, además de la posibilidad de diligenciar la información sin la necesidad de conexión a internet, la cual se necesita únicamente al momento de cargar el formulario.

La estructura de la Herramienta en Excel correspondiente a la Categoría Víctimas 1, la cual está compuesta por tres hojas: MENU, DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS.

[Menu](#) | [Desplazados](#) | [OtrasVictimas](#)

A continuación, se describe la estructura de cada hoja, la información que contiene y lo que se debe reportar.

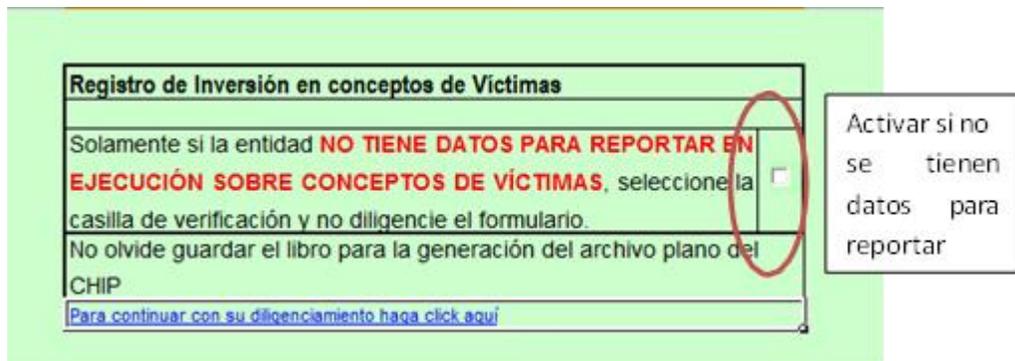
**Hoja MENÚ:** si **NO programó ni ejecutó inversión en la vigencia fiscal** para

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

atención a la población víctima del conflicto, esta hoja contiene una opción que la entidad territorial debe seleccionar para activar la casilla que se muestra a continuación y con lo que la herramienta generará el archivo plano en ceros y el reporte quedará vacío. No obstante, tenga en cuenta que si activa dicha casilla ambos formularios quedarán vacíos.

Por su parte, si la entidad programó y ejecutó recursos para atender a población víctima y desplazada no debe marcar dicha casilla y pasar a las siguientes hojas.

**IMPORTANTE:** la herramienta genera **error** si se activan las casillas de la hoja MENU y al mismo tiempo se diligencia información en las hojas DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS.



**Registro de Inversión en conceptos de Víctimas**

Solamente si la entidad **NO TIENE DATOS PARA REPORTAR EN EJECUCIÓN SOBRE CONCEPTOS DE VÍCTIMAS**, seleccione la casilla de verificación y no diligencie el formulario.

No olvide guardar el libro para la generación del archivo plano del CHIP

[Para continuar con su diligenciamiento haga click aquí](#)

Activar si no se tienen datos para reportar

**Hoja DESPLAZADOS:** en la hoja DESPLAZADOS se debe reportar la información correspondiente a la inversión destinada a financiar los programas y proyectos que benefician a la población en situación de desplazamiento forzado. La estructura de la herramienta es la siguiente:

En las filas se encuentran los conceptos o componentes de la política pública (prevención y protección y garantías de no repetición, asistencia y atención, reparación integral y verdad) y en las columnas las fuentes de financiación y los momentos presupuestales (presupuesto inicial, presupuesto definitivo, compromisos, obligaciones y pagos).

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

V.2	<b>ASISTENCIA Y ATENCIÓN</b>	Recursos orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas y brindarles condiciones para llevar una vida digna. Además de la inversión realizada en aras de brindar información, orientación y acompañamiento a la población víctima.
-----	------------------------------	---

En esta hoja hay un concepto adicional, la **CIFRA DE CONTROL** que sirve para controlar el reporte de la inversión total que realiza la entidad territorial, al finalizar, la inversión total debe ser igual a la cifra de control en cada uno de los momentos presupuestales de lo contrario generará error. Se recomienda diligenciar la cifra de control antes de digitar en cualquiera de los demás rubros o conceptos de inversión dado que la función es orientar de tal manera que se reporte el total de inversión ejecutada.

### Principales Recomendaciones:

Completitud: Significa que se debe diligenciar toda la fila por cada uno de los componentes correspondientes, tal como se indica en el siguiente esquema:

V.1.1	Prevención y Garantías de No Repetición	Recursos destinados para salvaguardar los derechos a la vida, libertad, integridad	Ocultar Detalle	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
-------	---	--	-----------------	--------	--------	--------	--------	--------

**Fuentes de financiación:** Si un componente fue financiado por más de una fuente de financiación es necesario detallar cada una de ellas, para el efecto la herramienta cuenta hasta con 12 filas para detallar el mismo número de fuentes. Ver esquema siguiente:

1	
2	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42%)
3	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos
4	Regalías y Compensaciones (Regimen Anterior de Regalías
5	Fondo Nacional de Regalías (Regimen Anterior de Regalías
6	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
7	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Departamental -
8	Crédito interno y externo
9	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas

**Hoja OTRAS VÍCTIMAS:** En la hoja OTRAS VÍCTIMAS se debe reportar la información correspondiente a la inversión destinada a financiar los programas y proyectos de población víctima que **NO incluyen DESPLAZADOS**.

La estructura de la herramienta es igual a la hoja DESPLAZADOS, en las filas

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	VERSIÓN:3
Guía de diligenciamiento de la categoría Víctimas 1 en el aplicativo CHIP local	VIGENTE DESDE:

contiene los conceptos y en las columnas las fuentes de financiación y los momentos presupuestales.

Esta es la estructura de la hoja OTRAS VÍCTIMAS:

89	V.2.3	Educación	Corresponde a los recursos destinados para que la población víctima, en edad escolar acceda a los niveles de educación
90	V.2.3.1	Calidad (Matrícula oficial y gratuidad)	Recursos invertidos en el mejoramiento de la calidad educativa para la población víctima.
91			
103	V.2.3.2	Cobertura	Recursos ejecutados en garantizar el acceso y permanencia de la población víctima en el sector
104			



Por último, es importante mencionar que las hojas DESPLAZADOS Y OTRAS VÍCTIMAS hacen parte de la Categoría Víctimas, la herramienta agrega los valores reportados en cada una de ellas y genera un solo archivo plano para cargar al CHIP.

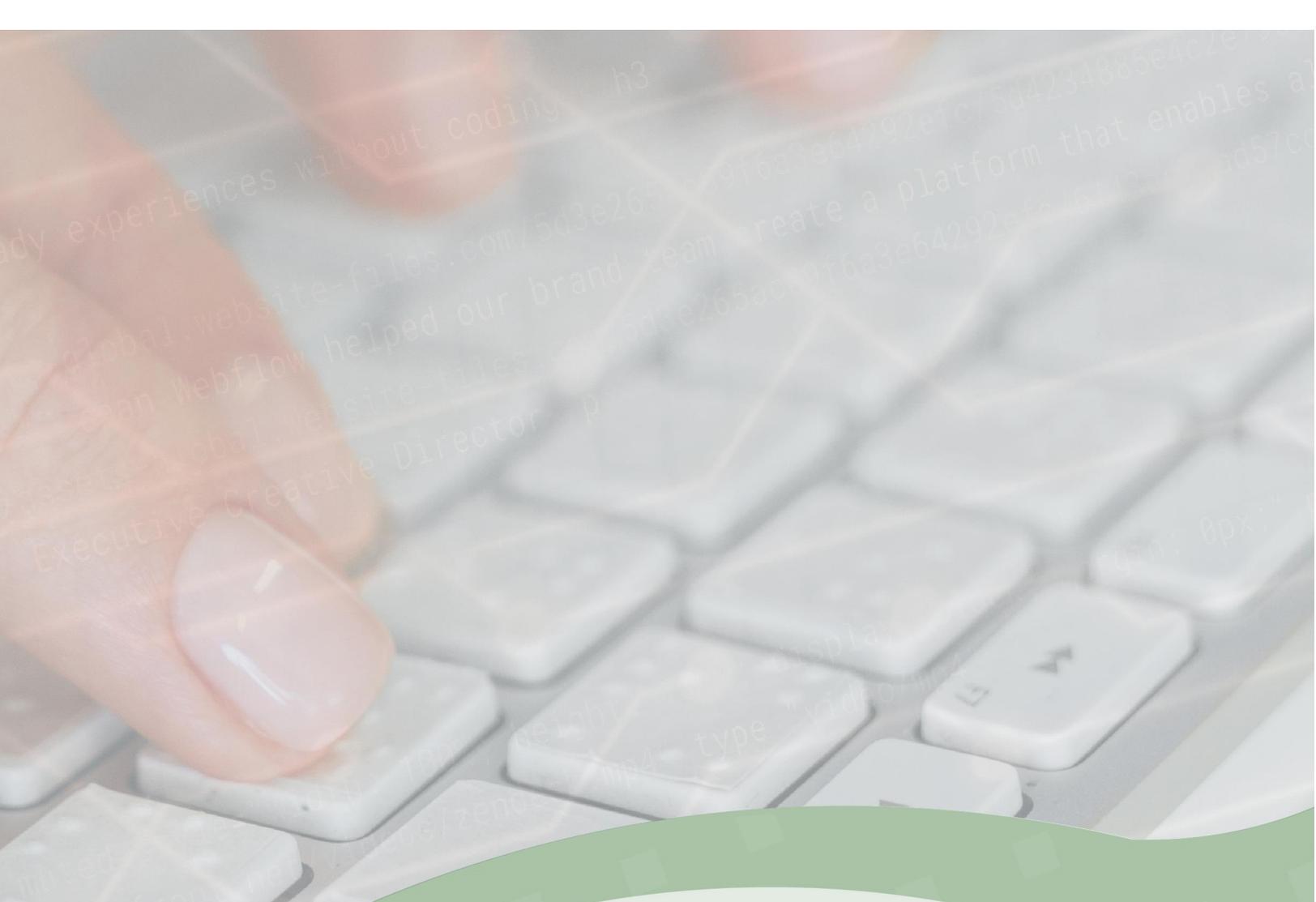


Foto por: Freepik

**Unidad para la Atención y Reparación Integral a  
las Víctimas.**

**[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)  
Carrera 85D No. 46A – 65  
Complejo logístico San Cayetano  
+57 (601) 7965150**